



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2020-00062-00
Demandante: Orlando Rafael Mercado Valeta
Demandado: Municipio de San Benito Abad (Sucre)
Tercero con interés: Dulfay Esther De León Castro
Acto demandado: Decreto No 063 del 27 de marzo de 2020
Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL

Asunto: ordena correr traslado de excepciones

De conformidad con el inciso primero del artículo 13 del Decreto Legislativo No 806 de 2020, y por versar este proceso sobre un asunto de puro derecho, correspondería a esta unidad judicial correr traslado para que las partes y terceros con interés alegaran de conclusión.

Sin embargo, al ejercer el control de legalidad que le corresponde hacer al juez en cada etapa procesal, se advierte que el apoderado judicial de la señora Dulfay Esther De León Castro propuso unas excepciones, respecto a las cuales, no hay constancia en el expediente que sobre ellas se haya dado el respectivo traslado.

En razón a ello y en aras de evitar futuras nulidades, por medio del presente auto se dará traslado de las excepciones propuestas por la señora Dulfay Esther De León Castro.

Por las razones expuestas, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

1°. – Correr traslado de las excepciones propuestas por el tercero con interés, Sra. **Dulfay Esther De León Castro** por el termino de tres (3) días, el cual empezará

a correr a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique por estado el presente auto.

2°. – Surtido el tramite anterior, ingresar inmediatamente el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c7074d7c317f69193f8c1a7ed5b0671f52cbb64e6f7a2c504c7ac3ee27c7b31

Documento generado en 11/09/2020 08:25:09 a.m.